

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

DISPOSICIÓN Nº 593

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 19/12/2014

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de seis (06) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y GESTIÓN

DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AUGE S.R.L. CUIT Nº 30-71420514-1; INVITROGEN ARGENTINA S.A. CUIT Nº 30-70724875-7 y "TRANSPORTE JUNCIANA" de SANCHEZ MATIAS ADRIAN Y SANCHEZ MAURO OSCAR S.H. CUIT Nº 30-71416188-8.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: NEWPROT S.A. CUIT Nº 30-71166149-9; SUMINISTROS Y EQUIPAMIENTOS MEDICOS S.R.L. CUIT Nº 30-71147543-1;

SANTA FE IMPRESOS S.A. CUIT Nº 30-69984316-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CANTERAS SAN NICOLAS S.R.L. CUIT Nº 30-56717574-6; FIBROFOR S.A. CUIT Nº 30-58737024-3; "MEDICAL ELEMENT" de LAMADRID DANIEL LUIS MARTIN CUIT Nº 20-22026539-1 y TECNOIMAGEN S.A. CUIT Nº 33-70704423-9.

ARTÍCULO 4: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: NESTOR TRIVISONNO S.R.L. CUIT Nº 30-68468343-4 y ORLANDI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. CUIT Nº 30-69092936-4.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C. 12578 En. 12 En. 13

DISPOSICIÓN Nº 603

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 24/12/2014

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y GESTIÓN
DE BIENES
DISPONE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EMILIO PERRIN S.R.L. CUIT N° 30-70980123-2 y NORGREEN S.A. CUIT N° 30-67961829-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ADVANCED MEDICAL TECHNOLOGIES (AMT) S.A. CUIT N° 30-70829185-0; AUDITAR S.R.L. CUIT N° 30-70748208-3; "PLUMA" de ARMELLA MIRTA HILDA CUIT N° 27-13237336-7; PAPELERA CUMBRE S.A. CUIT N° 30-58705322- 1; TELMEX ARGENTINA S.A.

CUIT N° 33-69509841-9; TISSERA IVAN PABLO CUIT N° 20-26761660-5; "TOSONE MOTORES PESADOS" de TOSONE DANIEL ENRIQUE CUIT N° 20-13046465-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C. 12579 En. 12 En. 13

**DIRECCION GENERAL DEL
SERVICIO PENITENCIARIO**

RESOLUCION N° 1.998

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 DIC 2014.-

VISTO:

Los términos de la Resolución Ministerial N° 2.398 de fecha 17 de Diciembre de 2.014, a través de la cual se llama a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir diversos cargos en el ámbito de esta Institución, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso se basa en la necesidad funcional de la Institución de contar con Personal idóneo para cubrir servicios en el Escalafón Administrativo y en el Escalafón Profesional – específicamente Subescalafones Sanidad, Jurídico, Criminológico y Servicio Social;

Que conforme a el contenido del Artículo 3° de la Resolución Ministerial mencionada, se establecen ciertas pautas a seguir, a los fines de la calificación de los antecedentes y Oposición con el consecuente Orden de Mérito, como así mismo los términos para expedirse por parte del jurado interviniente;

Que, como lo señala dicha Norma, las Inscripciones de los profesionales postulante se recepcionarán en esta Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia (San Jerónimo N° 1.170 - Santa Fe), Instituto Correccional Modelo de Coronda - Unidad 1 (Belgrano N° 2.421 - Coronda), Instituto de Detención de Rosario - Unidad 3 (Estanislao Zeballos N° 2.951 - Rosario) y en el Complejo Penitenciario de Piñero - Unidad 11 (Intersección de las Rutas Provinciales N° 12 y 14 - Piñero);

Que en virtud a lo precedente, es menester designar Personal a cuyo cargo estará la atención de los postulantes y la recepción de las inscripciones respectivas, las cuales serán celosamente controladas y discriminadas por profesión para posteriormente elevarlas a esta Dirección General, y seguir las pautas que se establezcan a tal fin;

Que, en virtud de lo expresado precedentemente, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que impulse las medidas referenciadas;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ASUNTOS

PENITENCIARIOS DE LA PROVINCIA A/C DE LA DIRECCION GENERAL DEL

SERVICIO PENITENCIARIO

DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DISPONER el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para ciudadanos masculinos y femeninos que deseen ingresar a este Servicio Penitenciario para cubrir vacantes en el Escalafón Administrativo Personal Superior, y en el Escalafón Profesional - Personal Superior - Subescalafones Sanidad, Jurídico, Criminológico y Servicio Social-, conforme lo establecido por la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia N° 8183/78; Régimen para Ingresos, Calificaciones, Promociones y Retiros del Servicio Penitenciario de Santa Fe - Decreto N° 3.588/78 y modificatorios y el Régimen de Concurso para el Ingreso a los Escalafones Administrativos, Profesional y Auxiliar del Servicio Penitenciario de la Provincia - Decreto N° 1.572/96 y modificatorios, ANEXO I, el cual forma parte integral de la presente.-

ARTICULO 2º: ESTIPULAR que a los fines de la calificación de los antecedentes, éstos se evaluarán de conformidad a lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 1.572/96 y modificatorias. En lo referente a la calificación de la Oposición, será numérica y se establecerán escalas de cero a cien (o a 100) puntos distribuidos estos últimos en sesenta (60) puntos como máximo para la evaluación escrita y cuarenta (40) como máximo para la entrevista. El Orden de Mérito surgirá de la sumatoria de ambas pruebas de Antecedentes y Oposición. Para la aprobación del Concurso se deberá obtener un puntaje mínimo de noventa y nueve (99) puntos equivalentes al sesenta por ciento (60%) de esa sumatoria. El jurado tendrá treinta (30) días para expedirse, con opción de prórroga por igual plazo, una vez realizada la prueba de Oposición.-

ARTICULO 3º: Los antecedentes deberán ser entregados en carpetas con Curriculum Vitae y la totalidad de la documentación que lo acredite, en fotocopias certificadas por una Escribanía Pública o Autoridad Judicial; asimismo todas las hojas que componen la presentación. Es dable destacar que los postulantes presentarán la correspondiente constancia de Matriculación al Colegio Profesional correspondiente.-

ARTICULO 4º: ESPECIFICAR que los postulantes concursarán para prestar servicios en la ZONA CENTRO, comprendiendo la Dirección General del Servicio Penitenciario, el Instituto Correccional Modelo de Coronda (U.1), Instituto de Detención de la Capital (U.2), o ZONA SUR, alcanzando al Complejo Penitenciario de Piñero (U.11), teniéndose presente para ello la coincidencia con el domicilio real debidamente comprobado, dejándose aclarado que el ingreso de los profesionales - Personal Superior - será por Orden de Mérito que se elaborará para cada ZONA de los destinos propuestos. Para el caso de los cargos a cubrir en el Instituto Correccional Modelo de Coronda (U.1) y el Complejo Penitenciario de Piñero (U.11), se tendrá en cuenta a los profesionales cuyo domicilio debidamente comprobado se encuentre en un radio de cincuenta (50) kilómetros de distancia de cada una de las mencionadas Unidades.-

ARTICULO 5º: ESTABLECER como término para la inscripción de los postulantes el periodo comprendido entre el 30 de DICIEMBRE de 2.014 y el 30 de ENERO de 2.015, en días hábiles y en horario de 08:00 a 13:00 horas, en las direcciones mencionadas en los considerando de la presente.-

ARTICULO 6º: DESIGNAR como responsables de recepcionar las Inscripciones de los profesionales postulantes al Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición implementado por Resolución Ministerial N° 2.398/2.014 al personal de la Institución que se consigna seguidamente:

EN LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO:

SUBADJ AYTE (CG) ORTIZ JOSE LUIS

EN EL INSTITUTO CORRECCIONAL MODELO DE CORONDA (U.1)

ALC (CG) ORTIZ ELENA ROSA

EN EL INSTITUTO DE DETENCION DE LA CAPITAL (U.2)

SUBALC (CG) SAMBRA ALBERTO DAVID

EN EL INSTITUTO DE DETENCION DE ROSARIO (U.3)

ALC (CG) CESARINI MAURICIO JOSE

EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO DE PIÑERO (U.11)

SUBALC (CG) TOLEDO CARLOS DANIEL

ARTICULO 7º: Que el presente llamado a Concurso sea ampliamente difundido por los medios de comunicación oficiales y privados a quienes se solicitará oportuna colaboración, debiendo además darse a publicidad en la totalidad de las Unidades y Organismos dependientes.-

ARTICULO 8º: Que a los fines de la tarea encomendada, se brindará al Personal nominado, toda la documentación necesaria instruyéndolos para una apropiada atención y correcto asesoramiento de los profesionales inscriptos.-

ARTICULO 9º: Que en virtud a lo precedente, el personal designado en el Artículo 6º de la presente, recepcionarán las inscripciones respectivas, las cuales serán celosamente controladas y discriminadas por profesión para posteriormente elevarlas a esta Dirección General, una vez ingresadas en esta Sede Central tomara intervención la Dirección de Cuerpo Penitenciario cuyo Titular procederá al visado de cada una de las hojas del expediente corroborando que las carpetas de antecedentes presentadas reúnan los requisitos exigidos por la Resolución Ministerial N° 2.398/2.014, debiendo coordinar con el personal designado en cada Unidad dependiente respecto a cualquier anomalía en las mismas, teniendo en cuenta siempre los plazos establecidos a tal fin.-

ARTICULO 10º: Que las Direcciones de esta Sede Central, y la totalidad de las Unidades y Organismos dependientes tomen conocimiento y la intervención que en cada caso correspondan.-

ARTICULO 11º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cumplíntese, y archívese.-

Nota: Se publica sin los Anexos pudiéndose consultar en la página Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

S/C. 12581 En. 12 En. 16